

Copia / Titulo / Señor = Con motivo de los testimonios

que se me pararon por este Ayuntamiento de la
 Escrituras de compra que hizo la ciudad por
 los años 1646, de todos los vados de la jurisdic-
 cion, y la de la Villa de fortuna, y el privilegio
 que se la concedieron para el aprovecham-
 to de las Yeras que entendió dho Ayuntamiento hasta el
 termino de nombrar un Intervencor, o gen-
 te que con nombre de Juez de Mesa ha-
 yendo intervinido en lo perteneciente no
 solo a las Yeras sino tambien a los Ganados
 y Ganaderos, consulto a V. S. con fecha 31
 de Mayo del año proximo pasado, en cuyo
 auto no obstante dho privilegio, devia avocar
 a mi como subdelegado de Mesa, todas las
 denuncias que estubieren pendientes, y no per-
 mitir que de nuevo se admitiesen otras en
 su cargo distinto por lo respectivo a Mesa; y en los
 propios terminos conozca sobre los excois que devian
 hacerse en parcelas, Cañadas, Cordelias, de camaderos
 y abrevaderos sin q. obstante la propiedad que
 sobre las Yeras y las dos referidas jurisdicciones
 manifestava perteneciente al Ayuntamiento, y
 quando en los documentos de que se valdian
 estava prevenido que las fuentes, valias,
 y otros, devian conservarse en el estado en que
 por entonces se hallavan, lo q. se veia ha-